

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 27 SEP 2017

DECRETO REGISTRADO N° 1 0 1 6 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República
- d) Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la Ley N°20.305
- e) La Ley N°20.305 que otorga Bono de Naturaleza Laboral a trabajadores de la administración pública que cumplan con los requisitos establecidos en dicho cuerpo legal.
- f) La Solicitud de Bono Post Laboral presentada por don Julio Valdebenito Cerda
- g) El Oficio N°18.038 emitido por la **Superintendencia de Pensiones** que informa que Don Julio Valdebenito Cerda, tendrá una Tasa de Reemplazo Líquida del 32.7 % de su remuneración promedio líquida.
- h) Los antecedentes que respaldan la Solicitud de Bono Post Laboral que acreditan el cumplimiento de requisitos exigidos en la Ley N°20.305 : **Certificado de Nacimiento, Certificado de Afiliación AFP, Certificado N°162/2017 de tiempo servido en el Ministerio de Educación, Contratos de Trabajo con la Corporación de Educación de Viña del Mar, Decreto Alcaldicio N° 26 de 16 Enero1998 Nombramiento Docente Esc. Oro Negro.**
- i) Decreto Registrado N°1499 del 6 de Octubre 2016 de Cese de funciones de Don Julio Valdebenito Cerda por aplicación del artículo 72 letra” j “del Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- j) Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen con los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida Ley N°20.305.
- k) Los Dictámenes N°18.011/2010 y N°22.864/2012 de la Contraloría General de la República.
- l) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

DECRETO

1.- **CONCÉDESE** a don **Julio Valdebenito Cerda**, RUT [REDACTED] **ex docente e Inspector General de la Escuela Oro Negro un Bono de Naturaleza Laboral**, cuyo valor durante el año 2017 ascenderá a la suma mensual de \$67.493(sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos)

2.- **PÁGUESE** el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho Bono se devengará a contar del 01de Noviembre 2016.

3.- El valor del Bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación

4.- El personal que cese en sus cargos y perciba el Bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en algunos de los servicios o entidades comprendidas en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

5.- **NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio al domicilio:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION;**

- ✓ Secretario Municipal
- Registro SIAPER
- Control Municipal
- Julio Valdebenito C.
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/RUD/mhc.